

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANA JULIA MUÑOZ GUTIERREZ
Demandado: COFEMA S.A.
Radicación: 18-001-31-05-001-2012-00393-00

Con el fin de seguir con el decurso normal del proceso, procede el juzgado a aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTASE aprobación a la liquidación de costas obrante en el pdf. 04 del expediente digital. Para visualizar la liquidación se anexa el siguiente link [04LiquidacionCostas.pdf](#)

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5def30f48cf24c423738e2720f553421a78807cc4f2fa76b895bb2e1f545d8**

Documento generado en 18/01/2024 06:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BETTY DELGADO DE MAYA
Demandado: DIOSELINA HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS
Radicación: 18-001-31-05-001-2014-00262-00

Con el fin de seguir con el decurso normal del proceso, procede el juzgado a aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTASE aprobación a la liquidación de costas obrante en el pdf. 05 del expediente digital. Para visualizar la liquidación se anexa el siguiente link [05LiquidacionCostas.pdf](#)

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b6a86c926835c523afaa8c8888df29aa7d2752b3972d0616a8eeb21117bfb4a

Documento generado en 18/01/2024 07:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Florencia – Caquetá, 17 de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso las diligencias a despacho informando que; no se pudo llevar a cabo la diligencia fijada para el 10 de octubre del 2023 a la hora de las 4:00 P.M., la cual no se pudo llevar a cabo debido que el titular del despacho se encontraba tramitando Acciones de Tutela y Desacatos de Tutelas. Lo anterior en cumplimiento al trámite preferencial que tienen las Acciones de Tutela, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 15 del Decreto 2591/91. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



Florencia, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2015-00672-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AGUSTIN RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA y OTROS

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con el artículo 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 29 de FEBRERO del 2024 a las 4:00 P.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

sims

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8873a71279ff677916a72080bfba393dc482a4eb3028f80ab9cf7ff8f6a6662d**

Documento generado en 18/01/2024 07:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Florencia – Caquetá, 18 de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso las diligencias a despacho informando que; dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada audiencia de trámite y juzgamiento para el día 18 de enero del 2024 a la hora de las 3:00 P.M., el doctor JOSE GREGORIO ESTUPIÑAN apoderado de la parte demandada solicitó aplazamiento de la misma. De igual manera, se deja constancia que la parte demandante no compareció a la diligencia. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



Florencia, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2017-00641-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAMES LEIGHT SILVA TORRES
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde analizar la solicitud de aplazamiento y fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con el artículo 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor **JOSE GREGORIO ESTUPIÑAN ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.162.135 de Florencia y TP. 169.874 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ -COMFACA-, en la forma y para los términos previstos en el memorial poder allegado.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** programada para el 18 de enero del 2024; presentada por el apoderado de la parte demandada.

TERCERO: Señalar el día **12 de ABRIL del 2024** a las **3:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

CUARTO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4e277e03894ed9906e27584264af742d4aa179f0422d85789ad6cab01562c7**

Documento generado en 18/01/2024 07:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>